



## Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 160 del programa

### Medidas para eliminar el terrorismo internacional

#### **Carta de fecha 12 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de las conclusiones de la Conferencia de Expertos de Alto Nivel de los Estados de Europa Central y Oriental sobre actividades conjuntas en la gestión y el control de las fronteras, la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada, la migración ilegal y el tráfico de drogas, celebrada en Kyiv (Ucrania) el 1° de noviembre de 2002 (véase el anexo).

La Conferencia representó una continuación del proceso que había comenzado en la Conferencia de Varsovia sobre la lucha contra el terrorismo en 2001. Participaron en la Conferencia delegaciones de la República Checa, la República de Albania, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la República de Estonia, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Moldova, la República de Polonia, la República Eslovaca, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Federativa de Yugoslavia, Rumania y Ucrania. Estuvieron también presentes en la Conferencia como invitados la Federación de Rusia, el Reino de España, la República de Austria, la República de Belarús, la República Federal de Alemania, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, la Organización Internacional de Migraciones y la Unión Europea.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento en relación con el tema 160 del programa de la Asamblea General.

*(Firmado)* Valeriy **Kuchinsky**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo a la carta de fecha 12 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas**

**Conclusiones de la Conferencia de Expertos de Alto Nivel de los Estados de Europa Central y Oriental sobre actividades conjuntas en la gestión y el control de las fronteras, la lucha contra el terrorismo internacional, el crimen organizado, la migración ilegal y el tráfico de drogas**

**1º de noviembre de 2002**

**Kyiv (Ucrania)**

**La Conferencia de los Estados de Europa Central y Oriental,**

Teniendo en cuenta la Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Conferencia de Varsovia sobre la lucha contra el terrorismo de 6 de noviembre de 2001 (la Conferencia de Varsovia),

Consciente de la importancia de reforzar las fronteras de los Estados de Europa central y oriental en el contexto de la ampliación de la Unión Europea (UE) y de la elaboración de nuevas formas reforzadas de cooperación con los Estados vecinos, que no se incorporarán a la Unión Europea en esta etapa,

Dispuesta a profundizar en la acción recíproca entre los Estados de Europa central y oriental para la gestión de sus fronteras y la lucha conjunta contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada, las migraciones ilegales y otras amenazas, que se pueden evitar a condición de que las fronteras estén adecuadamente controladas,

**ha aprobado las conclusiones siguientes:**

**La Conferencia de Expertos de Alto Nivel de los Estados de Europa central y oriental consideran necesario:**

**1. Control y gestión de las fronteras**

Adoptar las medidas pertinentes para crear, en las nuevas fronteras exteriores de la Unión Europea y en otras fronteras estatales, niveles superiores de verificaciones en frontera y vigilancia de las fronteras, al mismo tiempo que se acelera y facilita el cruce de las fronteras, entre otras formas mediante:

- La selección de una lista de lugares (puntos de inspección) para los que hacen falta fondos adicionales con el fin de mejorar y reforzar el control fronterizo;
- La creación de nuevos sistemas y el mejoramiento de los mecanismos existentes de coordinación de las corrientes de tráfico en los puntos de inspección;

Incluir en el programa de la próxima conferencia de Jefes de Estado de los Estados de Europa central y oriental sobre la lucha contra el terrorismo las cuestiones relacionadas con la gestión fronteriza y las normas y prácticas relacionadas con los visados;

Facilitar la coordinación de las entradas, en el marco de programas y proyectos de Estados, organizaciones e instituciones internacionales, con inclusión de la Unión Europea, de recursos financieros y materiales para el mejoramiento de la estructura de las fronteras en la región de los Estados de Europa central y oriental.

## **2. Control aduanero**

Establecer e introducir un mecanismo de consultas y coordinación, entre otras formas especificando la periodicidad de su trabajo y el nivel de representación de los servicios aduaneros de los Estados de Europa central y oriental, con miras a:

- Determinar las políticas y los procedimientos de organización, jurídicos y técnicos para elevar los sistemas actuales de control del tránsito de mercancías de los Estados de Europa central y oriental al nivel de exigencia de la UE;
- Organizar la supervisión conjunta de los procedimientos de control aduanero y despacho en aduanas de las mercancías y los vehículos para que se ajusten a las normas de la UE;
- Introducir un procedimiento de supervisión conjunta en los puntos de inspección, de conformidad con el apartado a) del artículo 7 del Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 1982);
- Mejorar los procedimientos de control aduanero y despacho en aduanas de las mercancías en los puntos de inspección de las fronteras de los Estados de Europa central y oriental, en aplicación de las disposiciones del Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 1982);
- Acelerar el proceso de concertación de acuerdos bilaterales entre los Estados de Europa central y oriental sobre el control del tránsito de mercancías;

Establecer un mecanismo de intercambio de información entre las autoridades aduaneras de los Estados de Europa central y oriental en la esfera del control aduanero y el despacho en aduanas, para impedir posibles violaciones en relación con la actividad económica exterior, y determinar un marco jurídico, de organización y tecnológico de ese intercambio, con la posibilidad de diversificar sus formas de organización, en función de su nivel;

En este contexto se considerará a nivel de expertos la posibilidad de introducir bases regionales conjuntas de datos de información electrónica de las autoridades aduaneras de los Estados de Europa central y oriental.

## **3. Lucha contra el terrorismo internacional y la delincuencia organizada**

Crear mejores condiciones para el intercambio de información entre servicios especiales y organismos encargados del cumplimiento de la ley de los Estados de Europa central y oriental sobre organizaciones y personas que participan en actividades de financiación de terroristas o extremistas;

Considerar la conveniencia de aplicar un enfoque unificado con respecto a las cuestiones de la extradición y el procesamiento de personas de las que se sospecha que realizan actividades terroristas;

Estudiar la elaboración de una estrategia conjunta de los Estados de Europa central y oriental sobre la supresión del terrorismo para que se examine en la próxima Conferencia de Jefes de Estado de los Estados de Europa central y oriental.

#### **4. Lucha contra las migraciones ilegales y el tráfico de personas**

Iniciar un esfuerzo común para luchar contra las migraciones ilegales entre los Estados de Europa central y oriental y los Estados de origen de los migrantes ilegales hacia los países de la región, apoyar el proceso de redacción y firma de acuerdos sobre la readmisión de migrantes ilegales arrestados dentro de los Estados de Europa central y oriental y entre los Estados de Europa central y oriental y los Estados de origen de los migrantes ilegales y adoptar medidas adecuadas para mejorar la aplicación de los acuerdos vigentes;

Estimular el uso compartido de la experiencia en la esfera de la lucha contra la migración ilegal, con inclusión de la cuestión de la distribución de responsabilidades entre las autoridades nacionales competentes de los Estados de Europa central y oriental en este campo, y establecer un mecanismo eficaz de deportación de migrantes ilegales a los lugares de su residencia permanente o a los países de origen;

Mantener en funcionamiento un intercambio de información sobre la migración ilegal, que abarque el establecimiento de un sistema de alerta, y considerar la conveniencia de introducir una práctica de uso compartido en la experiencia profesional, a los niveles tanto bilateral como multilateral, con el fin de dominar y perfeccionar los conocimientos prácticos en la lucha contra la migración ilegal;

Analizar los resultados de la utilización de una asistencia financiera y material/técnica especial para impedir y luchar con eficacia contra la migración ilegal, y dedicar a esos fines una asistencia adicional, incluso la aportada por programas y proyectos de la UE a los Estados de Europa oriental.

#### **5. Lucha contra el tráfico de drogas**

Estimular el intercambio regular de información investigativa, de referencia, forense y de otro tipo, con inclusión de información sobre personas físicas y jurídicas y organizaciones delictivas que participan en actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de estupefacientes y sus precursores y sobre las empresas y entidades bancarias que participan en el blanqueo de dinero, entre los organismos competentes encargados del cumplimiento de la ley de los Estados de Europa central y oriental que se ocupan del tráfico de estupefacientes;

Establecer un mecanismo de coordinación de medidas (actividades) para bloquear los cauces de circulación ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores, con inclusión de la utilización de transferencias controladas;

Examinar la conveniencia de convocar una reunión internacional de expertos de los Estados de Europa central y oriental bajo los auspicios de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas, con la participación de expertos de los Estados de Asia y el Oriente Medio, para examinar enfoques comunes con respecto a la cuestión de la lucha contra la circulación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

Estimular la adopción de medidas coordinadas para aplicar, en el plano nacional, las disposiciones del Convenio Internacional contra la Delincuencia

Transnacional Organizada por los Estados de Europa central y oriental partes en el Convenio mediante la utilización de una asistencia técnica y de expertos, con inclusión de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas;

Contemplar la institución de un único mecanismo para la devolución de los ingresos resultantes del tráfico ilícito de estupefacientes transferidos ilegalmente al extranjero, así como para congelar y confiscar cuentas bancarias, cuando esos ingresos se hubieran transferido a cuentas en otros Estados;

Promover la cooperación en la lucha contra el blanqueo de los ingresos derivados del tráfico ilícito de estupefacientes y coordinar la cooperación con Europol en el intercambio de información operativa y analítica y en la organización de unas actividades conjuntas operativas y de investigación.

**6. Preparar un informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la Conferencia de Varsovia**

**Los participantes en la Conferencia manifestaron su profundo reconocimiento al Gobierno de Ucrania por sus esfuerzos en la organización de este foro.**

---